DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍA FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

DECRETO A.N. No. 3312, Aprobado el 14 de Junio del 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 123 del 02 de Julio del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo Nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE GARANTÍA FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Artículo. 1.- Apruébase el Contrato de Garantía para responder de las obligaciones contraídas por la Empresa Nicaragüense de Electricidad por Préstamos Números 1096/SF-NI y 008/SQ-NI firmado el 19 de Marzo del 2002 con el Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los catorce días del mes de Junio del dos mil dos. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la Asamblea Nacional. **RENÉ HERRERA ZUNIGA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7331